

Dec. No. 165-98 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado al Embajador Manuel del Cabral.

(G. O. No. 9981, del 30 de abril de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 165-98

VISTAS las Leyes No. 279, del 11 de diciembre de 1981, sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos; y la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, No. 314, del 6 de julio de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la Jubilación por antigüedad en el servicio, con una pensión de RD\$10,000.00 (diez mil pesos) mensuales, al Embajador Manuel del Cabral.

Artículo 2.- La jubilación establecida por el presente Decreto será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 166-98 que autoriza a la Administración General de Bienes Nacionales a distribuir apartamentos y locales comerciales a varias personas e instituciones sin fines de lucro.

(G. O. No. 9981, del 30 de abril de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 166-98

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un propio a las personas más necesitadas, dentro del programa de construcción de viviendas de interés social.

VISTA La ley No. 1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.- Se dispone la distribución de los apartamentos y locales comerciales que más adelante se indican a las personas señaladas en cada caso.

1. MARIA MAGDALENA TAVARES LOPEZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0394961-6, el Apartamento No.102 del Edificio No. 33, del COMPLEJO HABITACIONAL COMERCIAL AVE. MEXICO de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 (RD\$1,286,675.00), para ser pagado con un inicial de CINCUENTA MIL PESOS (RD\$50,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de DOS MIL CIENTO OCHENTA SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$2,187.50).
2. SEÑOR OSVALDO ONSASIS MELOS, Cédula de Identidad y Electoral No. 080-0001262-8, el Apartamento No. 302 del Edificio No. 3, del COMPLEJO HABITACIONAL LA FE de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (RD\$650,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCUENTA MIL PESOS (RD\$50,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$ 2,187.50).
3. SEÑOR SOCRATES MARQUEZ UREÑA, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1098010-9, el Apartamento No. 301 del Edificio No. 1, del COMPLEJO HABITACIONAL LA FE de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (RD\$ 650,000.00), para ser pagado con un Inicial de CINCUENTA MIL PESOS (RD\$ 50,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de DOS MIL CIENTO

OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$2,187.50).

4. SEÑOR RAMON EMILIO GARCIA MATOS, Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0007719-7, el Apartamento No. 401 del Edificio No. 1, del COMPLEJO HABITACIONAL LA FE de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (RD\$650,00.00), para ser pagado en mensualidades iguales y consecutivas de MIL PESOS (RD\$1,000.00).
5. SEÑOR VICENTE SANCHEZ RORARIO, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0245634-0, el Apartamento No. 402 del Edificio No. 3, del COMPLEJO HABITACIONAL LA FE de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (RD\$650,000.00), para ser pagado en mensualidades iguales y consecutivas de MIL PESOS (RD\$1,000.00).
6. SEÑOR ANDRES CESPEDES, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0284890-0, el Apartamento No. 302 del Edificio No. 2, del COMPLEJO HABITACIONAL LA FE de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (RD\$650,000.00), para ser pagado en mensualidades iguales y consecutivas de MIL PESOS (RD\$1,000.00).
7. SEÑORA VILMA E. PAULINO REYES, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0001263-2, el Apartamento No. 401 del Edificio No. 7, del COMPLEJO HABITACIONAL LA FE de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (RD\$650,000.00), para ser pagado con un Inicial de TREINTA MIL (RD\$30,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$1,500.00).
8. SEÑOR SALOMON ENRIQUE UREÑA BELTRE, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0013994-8, el Apartamento No. 102 del Edificio No. 2, del COMPLEJO HABITACIONAL LA FE de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (RD\$650,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCUENTA MIL PESOS (RD\$50,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$ 2,187.50).
9. SEÑORA MELBA PROVIDENCIA ROMERO, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-089193-5, el Apartamento No. 101 del Edificio No. 8, del COMPLEJO HABITACIONAL LA FE de esta ciudad de

Santo Domingo, valorado en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (RD\$650,000.00), para ser pagado con un inicial de QUINCE MIL PESOS (RD\$15,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$1,500.00).

10. SEÑOR TANCREDO HEREDIA, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0096951-8, el Apartamento No. 401 del Edificio No. 8, del COMPLEJO HABITACIONAL LA FE de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (RD\$650,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCUENTA MIL PESOS (RD\$50,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de MIL PESOS (RD\$1,000.00).
11. SEÑOR JUAN ANTONIO DE LOS SANTOS PEREZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0068865-4, el Apartamento No. 402 del Edificio No. 2, del COMPLEJO HABITACIONAL LA FE de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (RD\$ 650,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$1,500.00).
12. SEÑOR RAFAEL MARTIN PEÑA JAQUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1018280-5, el Apartamento No. 301 del Edificio No. 1 Manzana 12 en el COMPLEJO HABITACIONAL JOSE CONTRERAS, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$775,000.00), para ser pagado con un inicial de CUARENTA MIL PESOS (RD\$40,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$1,500.00).
13. SEÑORA MARILIN CRISTINA DE PERDOMO, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1018279-7, el Apartamento No. 401 del Edificio No. 1 Manzana 12 , en el COMPLEJO HABITACIONAL JOSE CONTRERA, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$775,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCUENTA MIL PESOS (RD\$50,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$1,500.00).
14. SEÑORA MATILDE H. ZAFRA MONTILLA, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0768780-8, el Apartamento No. 102 del Edificio No. 3, en el COMPLEJO HABITACIONAL CORREA Y CIDRON II, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS

NOVENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO (RD\$847,499.01), para ser pagado con un inicial de CUARENTA MIL PESOS (RD\$40,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de DOS MIL PESOS (RD\$2,000.00).

15. SEÑORA ZORAIDA ANTONIA ABREU, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0164385-6, el Apartamento No. 102 del Edificio No. 1, del COMPLEJO HABITACIONAL CORREA Y CIDRON II, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO (RD\$847,499.01), para ser pagado con un inicial de CINCUENTA MIL PESOS (RD\$50,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de DOS MIL PESOS (RD\$2,000.00).
16. SEÑOR ANIBAL PERDOMO FROMETA, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0460627-2, el Apartamento No. 1, del Edificio No. 1, de la Manzana B, en el COMPLEJO HABITACIONAL CIUDAD SATELITE, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (RD\$180,000.00), para ser pagado con un Inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de MIL PESOS (RD\$1,000.00).
17. SEÑOR MANUEL ANT. REYES ESPINOSA, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0747108-8, el Apartamento No. 2, del Edificio No. 1, de la Manzana B, en el COMPLEJO HABITACIONAL CIUDAD SATELITE, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (RD\$180,000.000), para ser pagado en mensualidades iguales y consecutivas de CIENTO VEITICINCO PESOS (RD\$125.00).
18. JOSE MANUEL VERAS VERAS, Cédula de Identificación Personal No. 8573 Serie-14, el Apartamento No. 1, del Edificio No. 2, Manzana B, en el COMPLEJO HABITACIONAL CIUDAD SATELITE, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (RD\$180,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de MIL PESOS (RD\$1,000.00).
19. SEÑOR ADAN CACERES SILVESTRE, Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0028122-9, el Apartamento No. 2 del Edificio No. 2, Manzana B, en el COMPLEJO HABITACIONAL CIUDAD SATELITE, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (RD\$180,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el

resto en mensualidades iguales y consecutivas de MIL (RD\$1,000.00).

20. SEÑOR FRANKLYN LABOUR, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0320715-5, el Apartamento No.4 del Edificio No.2, Manzana B, del COMPLEJO HABITACIONAL CIUDAD SATELITE, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (RD\$180,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de MIL PESOS (RD\$1,000.00).
21. SEÑORA MARIA NICELIA FIGUERO DIAZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0115896-2, el Apartamento No.2-A del Edificio No.358, en el COMPLEJO HABITACIONAL EL ALMIRANTE ETAPA III, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (RD\$185,453.29), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de CIENTO VEINTICINCO PESOS (RD\$125.00).
22. SEÑORA PAULA SORIANO RUDECINDO, Cédula de Identidad y Electoral No.024-0014732-4, el Apartamento No.2-B, del Edificio No.358, en el COMPLEJO HABITACIONAL ALMIRANTE ETAPA III, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (RD\$185,453.29), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de CIENTO VEINTICINCO PESOS (RD\$125.00).
23. SEÑOR JUAN DAMIAN VERAS, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0079745-9, el Apartamento No.1-A, del Edificio No.358, en el COMPLEJO HABITACIONAL EL ALMIRANTE ETAPA III, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (RD\$185,453.29), para ser pagado en mensualidades iguales y consecutivas de CIENTO VEINTICINCO PESOS (RD\$125.00).
24. SEÑOR GUILLERMO MARTINEZ MORENO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0285150-8, el Apartamento No.1-B, del Edificio No.345, en el COMPLEJO HABITACIONAL EL ALMIRANTE ETAPA III, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS

(RD\$185,453.29), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de CIENTO VEINTICINCO PESOS (RD\$125.00).

25. SEÑOR VIRGILIO EMILIO MEJIA MATEO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-117636-9, el Apartamento No.1-B, del Edificio No.359, en el COMPLEJO HABITACIONAL EL ALMIRANTE ETAPA III, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (RD\$185,453.29), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de CIENTO VEINTICINCO PESOS (RD\$125.00).
26. SEÑORA ADRIA ALTAGRACIA DIAZ JULIAO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0105353-6, el Apartamento No.201, del Edificio No.6, en el COMPLEJO HABITACIONAL GREGORIO LUPERON, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (RD\$1,400,000.00), para ser pagado con un inicial de CIEN MIL PESOS (RD\$100,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de TRES MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$3,500.00).
27. SEÑORA ANGELA DEL PILAR ROSARIO JIMENEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0687919-0 , el Apartamento No.2-C, del Edificio No.35, en el COMPLEJO HABITACIONAL VILLA JUANA, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (RD\$86,152.18), para ser pagado con un inicial de DIEZ MIL (RD\$10,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00).
28. COMITÉ DOMINICANO DE LOS DERECHOS HUMANOS, INC., el Apartamento No.1-A, del Edificio No.35, de la Av. Quinto Centenario, del COMPLEJO HABITACIONAL VILLA JUANA - VILLA CONSUELO de esta ciudad de Santo Domingo, en calidad de DONACION.
29. SEÑORA VALERIA ALT. ALCANTARA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0759476-4, el Apartamento No.1-A, del Edificio No.280, en el COMPLEJO HABITACIONAL ALMIRANTE, III ETAPA, PEATONAL H., valorado en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (RD\$185,453.29), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de CIENTO VEINTICINCO (RD\$125.00).

30. SEÑORA GLORIA DOLORES SOLANO ENCARNACION, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0637525-6, el Apartamento No.1-A, del Edificio No.240, en el COMPLEJO HABITACIONAL ALMIRANTE, III ETAPA, PEATONAL D., de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (RD\$185,453.29), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de CIENTO VEINTICINCO (RD\$125.00).
31. SEÑORA THELMA SOLINA GONZALEZ PEREZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0912601-4 , el Apartamento No.1-A, del Edificio No.278, en el COMPLEJO HABITACIONAL ALMIRANTE, III ETAPA, PEATONAL G, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (RD\$185,453.29), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de CIENTO VEINTICINCO (RD\$125.00).
32. SEÑORA SANDRA MIGUELINA RIVERA LORA, Cédula de Identidad y Electoral No.016-0000393-1, el Apartamento No.201, del Edificio No.5, en el COMPLEJO HABITACIONAL GREGORIO LUPERON., valorado en la suma de un MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (RD\$1,400,000.00), para ser pagado con un inicial de TRESCIENTOS MIL PESOS (RD\$300,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$4,583.34).
33. SEÑORA KARY PATRICIA FERRANT LINARES, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1126947-7, el Apartamento No.4-B, del Edificio No.14, en el COMPLEJO HABITACIONAL LOS PROFESIONALES DE IBEROAMERICA, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de QUINIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (RD\$506,086.93), para ser pagado con un inicial de CINCUENTA MIL PESOS (RD\$50,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de MIL PESOS (RD\$1,000.00).
34. SEÑORA PERSIA ILUMINADA VENTURA F., Cédula de Identidad y Electoral No.001-0121643-0, el Apartamento No.2-B, del Edificio No.25, en el COMPLEJO HABITACIONAL LOS PROFESIONALES DE IBEROAMERICA, de esta ciudad de Santo

Domingo, valorado en la suma de QUINIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (RD\$506,086.93), para ser pagado con un inicial de CINCUENTA MIL PESOS (RD\$50,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de MIL PESOS (RD\$1,000.00).

35. SEÑOR FERNANDO JIMENEZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0142469-5, el Apartamento No. 3, del Edificio No. 2, Manzana A, COMPLEJO HABITACIONAL CIUDAD SATELITE, valorado en CIENTOS OCHENTA MIL PESOS (RD\$180,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto con mensualidades iguales y consecutivas de MIL PESOS (RD\$1,000.00).
36. SEÑORA JUSTA MARIA MOREL, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0081253-0, el Apartamento No. 2-A, Edificio No. 2 Manzana A, COMPLEJO HABITACIONAL CIUDAD SATELITE, valorado en CIENTO OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$180,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto con mensualidades iguales y consecutivas de MIL PESOS (RD\$1,000.00).
37. SEÑOR DELIO GOMEZ OCHOA, Apartamento No. 1-B del Edificio No. 15 PROYECTO HABITACIONAL LOS PROFESIONALES DE IBEROAMERICA, valorado en la suma de QUINIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (RD\$506,086.93), para ser pagado con un inicial de CINCUENTA MIL PESOS (RD\$50,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de MIL PESOS (RD\$1,000.00).
38. SEÑOR ANDRES AQUINO ORTAÑEZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0054705-7, el Apartamento No. 2-A Edificio No. 31, EN EL PROYENTO HABITACIONAL MAQUITERIA - SIMONICO, valorado en la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL OCHENTISEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS, para ser pagado en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
39. SEÑORA NORMA AIDA MENDEZ FELIZ DIAZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0785813-6, el Local No. 104, del Edificio No. 1, Manzana 12, en el COMPLEJO HABITACIONAL JOSE CONTRERAS, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (RD\$150,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCUENTA MIL PESOS (RD\$50,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$1,500.00).

40. SEÑORA YUDERCA ANTONIA JORGE RAMOS, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0443584-7, el Apartamento No. 1-B, del Edificio No. 28, COMPLEJO HABITACIONAL DE MAQUITERIA, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$208,272.45), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00).
41. SEÑORA JUANA VASQUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0456882-9, el Apartamento No. 4, Edificio No. 1, Manzana B, COMPLEJO HABITACIONAL CIUDAD SATELITE, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en CIENTO OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$180,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de MIL PESOS (RD\$1,000.00).
42. SEÑORA JUANA ESTELA VALERA UREÑA, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-08126285, el Apartamento No. 1, Edificio No. 2 Manzana A, COMPLEJO HABITACIONAL CIUDAD SATELITE, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en CIENTO OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$180,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de MIL PESOS (RD\$1,000.00).
43. SEÑOR AQUILINO ENRIQUEZ JIMENEZ GOMEZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0713014-8, el Apartamento No. 4, Edificio No. 2 Manzana A, COMPLEJO HABITACIONAL CIUDAD SATELITE, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado en la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$180,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de MIL PESOS (RD\$1,000.00).

Artículo 2.- Se otorga poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba con las personas indicadas en el Artículo 1 del presente decreto, los contratos de ventas y donaciones de los inmuebles señalados en cada caso.

Artículo 3.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para su conocimiento y ejecución.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 167-98 que nombra varios funcionarios diplomáticos y consulares en el exterior y adscritos a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

(G. O. No. 9981, del 30 de abril de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 167-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Lic. Félix Montás Ceballos, queda designado Auxiliar del Consulado de la República Dominicana en Juana Méndez, Haití.

Artículo 2.- El Sr. Enrique Pina Serra, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana ante la Santa Sede.

Artículo 3.- El Sr. José Rafael Defilló Suazo, queda designado Consejero Adscrito a la División ONU-OEA, Organismos y Conferencias Internacionales, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del Lic. José Agustín Gell.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández